

III CONVOCATORIA DE MICRO-PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA "CÁTEDRA DE LA PROVINCIA" DE LA UHU. Convocatoria 2022.

El Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad, responsable de las cátedras externas de la Universidad de Huelva, a través de la Cátedra de la Provincia, convoca unas **ayudas dotadas con hasta 5000 €** cada una para la realización de **micro-proyectos de Transferencia del Conocimiento** en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión y disfrute de dichas ayudas se regirá por las siguientes bases:

1. Objeto de las ayudas

El objeto de esta convocatoria es promover la investigación y su transferencia hacia la sociedad y su tejido productivo e institucional, siempre en el marco de la provincia de Huelva.

2. Características de los proyectos

EL ámbito territorial de ejecución de los proyectos ha de quedar circunscrito a la provincia de Huelva.

La duración de los proyectos estará comprendida entre la fecha de resolución definitiva y el 15 de febrero de 2023, aunque la justificación económica de la ayuda obtenida debe hacerse antes del 31 de diciembre de 2022.

El informe intermedio (científico y económico) debe estar entregado antes del 30 de julio de 2022 y el informe final deberá ser presentado al finalizar la convocatoria, no existiendo posibilidad de prórroga.

Estos proyectos deben suponer un avance en la investigación y su transferencia sobre las siguientes áreas prioritarias:

- Medioambiente
- Género
- Patrimonio
- Desarrollo Local

Se valorará:

- La **innovación** en la forma de analizar y desarrollar los temas abordados.
- La **transferencia**.
- La **sostenibilidad** de los resultados.
- Y, la **visibilidad** y el **impacto** socio-económico del proyecto.



3. Requisitos, duración de los proyectos y limitaciones

Los proyectos subvencionados serán realizados por equipos de trabajo dirigidos por una persona investigadora principal (en posesión del título de doctor/a). Se establecen dos modalidades de personal investigador principal:

- a) **Investigador/a principal consolidado** (con vinculación permanente funcional o laboral con la Universidad de Huelva)
- b) **Investigador/a principal joven o emergente** (sin vinculación permanente con la Universidad de Huelva y miembro de algún Grupo de Investigación de la Universidad de Huelva). El investigador/a principal joven o emergente deberá incluir en su equipo de trabajo a una persona investigadora con vinculación permanente funcional o laboral con la Universidad de Huelva, que actuará como tutora y orientadora científica. Además, será necesario que se acredite que: i) el contrato laboral por el que se encuentre vinculado a la misma tenga una duración superior a la de la realización del proyecto objeto de la ayuda y ii) que el proyecto sea acorde con el objeto del contrato del investigador/a.

La **duración máxima** de los proyectos será de **12 meses**. El investigador/a principal deberá presentar un informe intermedio antes del 30 de julio de 2022 y uno final una vez concluido el plazo de la convocatoria antes del 15 de febrero de 2023. La participación de los miembros del equipo de trabajo estará limitada a una única solicitud. El equipo de trabajo no tendrá de número de miembros y estará compuesto por personal investigador adscrito a la Universidad de Huelva.

4. Presentación de solicitudes y plazos

El plazo de presentación de **solicitudes** estará abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta el **10 de febrero de 2022**.

La solicitud, junto con la documentación y el Anexo I, se presentará, dentro del plazo establecido en la convocatoria, irá dirigida al Vicerrectorado responsable de las cátedras externas, Cátedra de la Provincia y se presentará en cualquiera de los siguientes lugares:

1. Registro General de la UHU (Cantero Cuadrado)
2. Registro en el Campus de "El Carmen".
3. Registro telemático.
4. Cualquiera de los lugares previstos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: A/Rk/Y2jVzKKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA	FECHA	20/01/2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	A/Rk/Y2jVzKKeInyQKvdvw==	PÁGINA 2/6



A/Rk/Y2jVzKKeInyQKvdvw==

Además, se enviará copia de la solicitud y de la documentación al correo electrónico: catedra.provincia@uhu.es

Deberá presentarse la **solicitud (Anexo I) completada** y la **documentación** que se relaciona a continuación:

- Fotocopia del DNI del/la responsable del micro-proyecto.
- Certificado de vinculación con la UHU de los investigadores emergentes.
- Curriculum vitae de todos los investigadores que participan en el proyecto.
- Compromiso de participación por escrito de todas las personas que figuran en el equipo de trabajo, indicando nombre completo, cargo y responsabilidad que asumen en el micro-proyecto financiado.

5. **Financiación, pago y justificación**

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la "Cátedra de la Provincia". La cuantía máxima disponible para **las ayudas objeto de la presente convocatoria es de 20.000 euros** a repartir equitativamente entre las dos modalidades de proyectos, investigador/a principal consolidado e investigador/a principal joven o emergente. En el caso de que la ayuda asignada a una modalidad de proyectos no quedara satisfecha, pasaría a disposición de la otra modalidad. La financiación será de **hasta 5000 € en** cada uno de los micro-proyectos.

6. **Gastos financiados**

Serán financiados aquellos **gastos que respondan de manera indubitada** a la naturaleza de la actividad concesionaria de la ayuda, que resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión.

No serán financiables:

- Los costes de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de pequeño equipamiento y equipos informáticos.
- Los costes de consultoría y subcontratación (salvo excepciones que se deben consultar).
- Contratación de personal.
- Honorarios.
- Comidas de trabajo y otras atenciones protocolarias.
- Cualquier gasto que no obedezca al objetivo del proyecto (no se financiará la publicación de artículos en revistas científicas ni traducción de artículos).

Con carácter general, **el crédito será dispuesto y justificado de la siguiente forma:**

Código Seguro de verificación: A/Rk/Y2jVzKKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA	FECHA	20/01/2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	A/Rk/Y2jVzKKeInyQKvdvw==	PÁGINA 3/6



A/Rk/Y2jVzKKeInyQKvdvw==

- En la resolución definitiva quedará consignada la cantidad concedida en función de la naturaleza de los gastos financiados, los cuales deberán estar especificados en la misma. A partir de ese momento, el crédito debe justificarse antes del 31 de diciembre del 2022.

7. Concurrencia de subvenciones o ayudas

Las ayudas concedidas para los proyectos presentados serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas destinadas a proyectos de I+D+i, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, salvo que se justifique claramente la necesidad de financiación de unos gastos diferentes. En caso de que los beneficiarios reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos de gasto semejantes, deberán hacerlo constar así en la solicitud. Si los recibieran una vez presentada la solicitud, deberán hacerlo constar en el informe de seguimiento y final, de manera que no se incurra en el supuesto de doble financiación.

8. Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes la realizará un comité de expertos/as en distintos ámbitos de investigación y transferencia del conocimiento relacionados con las solicitudes presentadas, conforme a los siguientes criterios de valoración y puntuación:

Criterio	Puntuación máxima
Calidad, innovación y excelencia científica (Evaluado por el Comité de Expertos)	50 puntos
Relevancia, transferencia y divulgación científica (Evaluado por el Comité de Expertos)	20 puntos
Visibilidad e impacto socio económico del proyecto en la Provincia de Huelva. (Evaluado por el Consejo de la Cátedra)	30 puntos

En caso de igualdad de puntuación se priorizarán los proyectos con mayor puntuación en el apartado de "Calidad, innovación, excelencia científica".

Una vez evaluadas las solicitudes, el Consejo de la Cátedra de la Provincia será el responsable de resolver la convocatoria teniendo en cuenta la valoración efectuada y según los siguientes criterios:

- Ordenación de los proyectos de mayor a menor puntuación.
- Reparto del presupuesto disponible entre los distintos proyectos.
- No se incentivarán aquellos proyectos cuya evaluación sea inferior a 50 puntos.



- d) Se priorizará a aquellos investigadores y/o grupos de trabajo que no se hayan beneficiado de ayudas en anteriores convocatorias de micro-proyectos de la Cátedra de la Provincia para fomentar la diversificación en las líneas de trabajo.

9. Resolución de las solicitudes

Una vez resuelta la convocatoria por el Consejo de Cátedra, se publicará la resolución provisional que tras el período de **5 días hábiles de alegaciones** y las modificaciones que de ella se deriven, se elevará a definitiva.

Las ayudas podrán declararse desiertas si, a juicio del Consejo de Cátedra y con los resultados de la evaluación se estima que los candidatos no reúnen el nivel requerido.

Una vez resuelta la convocatoria, se publicará a través de los medios habituales y en la página web de la cátedra y se informará mediante correo electrónico al investigador principal de cada proyecto financiado, indicando el nombre y los apellidos de los/as participantes en el mismo, la Facultad, el Centro o Departamento del que forman parte, el importe de la ayuda concedida y el título del micro-proyecto. Asimismo, se notificará al resto de los/las solicitantes las principales causas de su no selección.

Los proyectos seleccionados deberán hacer constar que se ha contado con una ayuda de la Cátedra de la Provincia de la Universidad de Huelva financiada por la Diputación de Huelva, en el caso de que se produzca alguna difusión, comunicación o publicidad del proyecto realizado.

Una vez finalizado el proyecto, el Vicerrectorado responsable de las cátedras externas certificará la coordinación y la participación de los miembros del mismo. Los resultados del proyecto son de la exclusiva responsabilidad del autor/es.

10. Modificación de proyectos y revocación de las ayudas

Cualquier cambio sustancial del contenido del proyecto aprobado o sobre el calendario de ejecución de las actividades planificadas, habrá de ser comunicado por escrito al

Vicerrectorado responsable de las Cátedras Externas (Cátedra de la Provincia) en el momento que surja dicho cambio. Este Vicerrectorado podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos, cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto o cuando concurren alteraciones temporales o sustantivas que no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas, lo que dará lugar, previo oportuno expediente, a la revocación de la ayuda y a la retirada del crédito.



También podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, la no presentación de los informes de actividades o de los justificantes originales del gasto realizado en la fecha establecida para la finalización de la actividad.

La justificación inadecuada de un proyecto supondrá que la persona solicitante no podrá concurrir a las futuras convocatorias de Cátedras Externas.

Contra esta convocatoria, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva, de acuerdo con lo señalado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde su publicación.

Código Seguro de verificación: A/Rk/Y2jVzKKeInyQKvdvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA		FECHA	20/01/2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	A/Rk/Y2jVzKKeInyQKvdvw==	PÁGINA	6/6



A/Rk/Y2jVzKKeInyQKvdvw==